



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DIDECO N:59

DECRETO N° 000216

Litueche, 16 de febrero de 2023.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la trabajadora social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°30.

El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales

El Certificado de Disponibilidad, emitido por DAF.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

Se adjunta documentación boletas de empresas del servicio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 27/12/2022, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social a Don Olegario Mori Atenas, Cedula de Identidad: [REDACTED] domiciliada [REDACTED] de la comuna de Litueche, correspondiente a la cancelación de Servicios Básicos; Electricidad N° Cliente 4113504, según Boleta/Factura N°355980346, un monto de: \$2.800 pagados directamente a la empresa CGE.-

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2023 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.





DETALLE DE FACTURACIÓN CARGOS TARIFARIOS DECRETO VAD 11T/2016

1. DETALLE DEL CLIENTE

N° de Cliente	4113504	Ref. Boleta/Factura N°	355980346
Dirección del Cliente:	MANQUEHUA S/N, LITUECHE	Fecha Emisión de Facturación:	20-01-2023

2. DETALLE DE MI CUENTA

Servicio Eléctrico		
Administración del servicio	\$	1.047
Pago de la cuenta fuera de plazo	\$	138
Interés	\$	220
Otros Cargos		
Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes anterior	\$	63
Ajuste para facilitar el pago en efectivo, mes actual	\$	-68
Saldo Anterior Vencido		
Saldo anterior servicio eléctrico (implica corte después del 25/02/2023).	\$	998
Otro saldo anterior	\$	402
Total Boleta:	\$	1.405
Otros:	\$	1.395
TOTAL A PAGAR:	\$	2.800



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°93

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 24.01.008 Premios y Otros cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de Ayuda Social para pago de Servicios Basicos de Electricidad a Sr. Olegario Mori Atenas por un monto de \$ 2.800.

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Febrero de 2023.